

Zembla de Ch. Rey. Por quanto en Consideracion a
estatua que hace en el Gobernado de la Villa de
Zicra de la Oñ de Santiago, Cuya administracion
varon perpetuo tengo por autoridad Apaga
la Milicia en el de su actual Gobernador
D^r. Juan Antonio Fernández de Ayala, y de que
se hagan este imposibilitado por sus accidentes
y Manada esté del todo a Comunicada, se
selli por mi Oficio. No se licencia ni se
haga de este modo Comunicada ante Consejo
de la Ciudad, por D^r. Sebastian de Olavide
mi^o Secero de Estado del Despacho de la Villa
que Bona innumeramente al Gobernado de la Villa
de Zicra, y hasta que se lo mofone de ser
no en ese o otro D^r para de hacerse Ca
vallo de la misma villa de Santiago de Jaen
de as primas como Gov^r propietario lo que
no mijo querer. Y el Conde de Galicia que
dá la Mesa Maestral y la muda de lo que pague
la Villa de del Pueblo, y el Segundo todo lo
demas, que gosen aquell año lo que quieran
teneare, y a due Manada familia Con la de con
tra, que Cava sin perfum^r del Propietario.
Pintando mano al Conde, Justicia y Oficio
Cavalleros Encargos, Oficiales, y hombres bu
nos dela referida Villa de Zicra, que presen
tandose en el Ayuntamiento de ella Con el ami
zula el referido D^r para de hacerse